

2.1.1 Análisis económico-financiero del sector público: Volumen y composición del gasto.

2.1.2 La fiscalidad.

2.1.3 Déficit público y su financiación: Efectos intergeneracionales y socioeconómicos.

2.1.4 Seguridad Social: Financiación y servicio.

2.2 Mercado de trabajo.

2.2.1 Nuevos métodos y perspectivas del análisis estadístico de las variables laborales.

2.2.2 Relaciones laborales y economía sumergida.

2.2.3 Reproducción social: Entradas y salidas del mercado de trabajo.

2.3 Problemas sociales.

2.3.1 Integración social.

2.3.2 El paro de larga duración.

2.3.3 El ahorro desde sus funciones económicas y sociales: Composición y estructura.

2.3.4 Problemas de infraestructura y usos del sistema de comunicaciones y transportes.

2.3.5 Terrorismo y violencia política.

2.3.6 Nuevas tecnologías, desempleo y nuevas formas de desigualdad.

2.3.7 Servicios sociales (educación, sanidad, justicia) y formación de expertos en el análisis de políticos (polis y análisis) y la investigación evaluadora («Evaluation research»).

2.3.8 La construcción del Estado de las autonomías y la profundización de la democracia.

2.3.9 España en la Comunidad Internacional.

ANEXO C

Ayudas para la realización de actividades de investigación. Programa de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina

1. Objeto

Se trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina.

2. Objetivos prioritarios

Configuración de la sociedad latinoamericana: Demografía, estructura social, económica y política.

Antropología y lingüística latinoamericana.

Desarrollo del conocimiento y la tecnología a partir de la experiencia americana.

Transmisión científica y tecnológica entre Europa y América, en especial el papel de España en este aspecto.

ANEXO D

Ayudas para la realización de actividades de investigación. Programa Nacional de Investigación sobre el Deporte

1. Objeto

Trata de promover aquellas actividades de investigación que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigaciones sobre el Deporte.

2. Objetivos prioritarios

Factores sociales y actividad físico-deportiva.

Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.

Entrenamiento deportivo. Nuevos métodos.

Infraestructura deportiva. Equipo e instalaciones.

Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.

Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.

Fisiología y medicina del deporte.

7461

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública convocatoria de concesión de ayudas de los programas nacionales científico-tecnológicos.

La puesta en marcha del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico comporta la necesidad de instrumentar la convocatoria para la concesión de ayudas de

investigación y desarrollo experimental en el marco de los Programas Nacionales científico-tecnológicos del citado Plan.

Los Programas Nacionales constituyen uno de los aspectos fundamentales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico al reflejar las prioridades nacionales en materia de investigación.

Los Programas Nacionales constituyen uno de los aspectos fundamentales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico al reflejar las prioridades nacionales en materia de investigación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Aprobado por el Gobierno (acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988) el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el cuatrienio 1988-1991, se hace necesaria la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo experimental y acciones especiales en el marco de los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

Tecnología de Alimentos.

Recursos Marinos y Acuicultura.

Nuevos Materiales.

Biotechnología.

Física de Altas Energías.

Investigación en la Antártida.

Interconexión de Recursos Informáticos.

Investigación Espacial.

La financiación de estos Programas Nacionales, en las acciones objeto de esta convocatoria, correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha adoptado la siguiente Resolución:

Convocar las ayudas correspondientes, que se encuadran en los objetivos de los Programas Nacionales que se especifican en los siguientes anexos.

Además de las acciones incluidas en esta convocatoria, las cuales no agotan las posibilidades de actuación en materia de investigación y desarrollo experimental previstas por el Plan Nacional, serán objeto, en su caso, de convocatorias independientes los proyectos concertados y las ayudas para infraestructura de investigación.

La presente convocatoria se regirá por las normas contenidas en los respectivos anexos a esta Resolución.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Presidente, José María Maravall Herrero.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación y desarrollo experimental y puesta en marcha de acciones especiales dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

2. Solicitudes

Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con capacidad investigadora que se encuadren en las instituciones que se explicitan en los anexos I y II de la presente convocatoria.

3. Formalización de las solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología mediante la presentación por cuadruplicado en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7, 28020 Madrid) de los documentos que se indican para cada Programa en anexos correspondientes de esta convocatoria.

3.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7, 28020 Madrid).

3.3 Cuando la temática del proyecto lo aconseje, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá acordar el trasvase de la correspondiente solicitud a algún otro Programa del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación.

4. Plazo de presentación

Se trata de una convocatoria abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a lo largo del año 1988, primero de realización de los Programas Nacionales.

5. Cuantía y naturaleza de las ayudas

5.1 El solicitante presentará un presupuesto total en el que se determine la cifra que aporta su propia Institución para la realización del proyecto, incluyendo personal, equipamiento, etc., así como otros tipos de ayudas procedentes de otras Instituciones o Programas Internacionales.

5.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

5.3 La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación y desarrollo experimental en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos.

6. Evaluación

6.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.
- b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios a), c) y d) será realizada por el Organismo Gestor del Programa (Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico). La evaluación del criterio b) será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejen el Organismo gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respeten el principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

6.2 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los Programas del Plan Nacional.

6.3 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

7. Aceptación y seguimiento

7.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, d), f) y h), de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

7.2 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.
- b) Grado de consecución de los objetivos.

7.3 La realización del seguimiento que es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Organismo gestor a través de los mecanismos que se juzguen oportunos.

Para la realización del mencionado seguimiento, se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiadora, así como el número de referencia de la actividad de investigación, origen de la publicación, que será comunicado con la aceptación de la misma.

El informe anual de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con el visto bueno del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

7.4 En los casos en que se estime conveniente, el órgano gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna o delegar en una persona o personas las acciones que correspondan al seguimiento.

7.5 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.3, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

7.6 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la entidad en que aquél se halla integrado.

ANEXO I

Ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo experimental

1.1 Finalidad de la convocatoria.

Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo experimental en Entidades públicas, y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Con carácter general se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

1.2 Solicitantes.

2.1 Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

- a) Las Comunidades Autónomas u Organismos Públicos, como tales.
- b) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo adscrito a la Administración del Estado o agrupaciones de los mismos o a las Comunidades Autónomas.
- c) Otros Centros de Investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 13/1986.

2.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia con el visto bueno de su representante legal, y versará sobre alguno de los programas a que hacen referencia los anexos temáticos A a H de la presente convocatoria.

1.3 Objetivos prioritarios.

Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a H de la presente convocatoria.

1.4 Plazo de resolución.

Aunque como se indica en el punto 4 de las normas de aplicación general, se trata de una convocatoria abierta, con carácter indicativo se hace constar que al menos al final del segundo y al inicio del cuarto trimestre se procederá a efectuar la selección de las solicitudes de proyectos recibidas, comunicándose seguidamente a los solicitantes el resultado de dicha selección.

1.5 Documentación requerida.

5.1 Documento número 1: Solicitud de ayuda donde se incluyen datos informatizables de identificación de la actividad en la forma que establece el impreso normalizado número 1.

5.2 Documento número 2: Memoria de la actividad de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

5.3 Documento número 3: «Curriculum vitae» normalizado del responsable del equipo de investigación y de los científicos que participan en el proyecto, según impreso normalizado número 3.

5.4 Documento número 4: En su caso, relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente) según impreso normalizado número 4.

ANEXO II**Acciones especiales****II.1 Objeto y finalidad de la convocatoria.**

1.1 Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesario la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos definidos como prioritarios y que requieran de una actuación especial dadas sus características peculiares (necesidad de una acción estratégica de carácter urgente, incentivación de actividades que desarrollen un determinado objetivo de un Programa Nacional, etc.).

Estas acciones, necesariamente flexibles, pueden abarcar desde la organización de cursos de actualización de investigación y desarrollo tecnológico hasta la realización de actividades para la consecución de objetivos prioritarios.

II.2 Ejecutores.

En virtud de lo expuesto en el apartado precedente el Organismo gestor podrá encargar a las instituciones responsables de investigación y desarrollo experimental la ejecución de una determinada acción que en cualquier caso deberá ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí mismas o en colaboración con otras, a lo largo del periodo de vigencia de la presente convocatoria.

ANEXO A**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS****1. Objeto**

Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Tecnología de Alimentos.

2. Objetivos prioritarios

Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos.

Fisiología y bioquímica de la maduración y senescencia de frutas y hortalizas.

Bioquímica de los procesos fermentativos y del curado y envejecimiento de los alimentos.

Modificación de constituyentes en los procesos de industrialización, almacenamiento y preparación culinaria de alimentos y su relación con la calidad (con especial referencia al valor nutritivo).

Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos.

Desarrollo de cultivos iniciadores («starters») para productos fermentados típicos españoles: Quesos, productos cárnicos, encurtidos y productos de panificación.

Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios.

Aplicación de técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para el desarrollo de procesos en régimen continuo.

Diseño y optimización de biorreactores.

Ingeniería de procesos de transformación de alimentos.

Mejora de la tecnología de manipulación y conservación en fresco de frutas y hortalizas.

Desarrollo de equipos para la industria alimentaria.

Desarrollo de técnicas de membrana en la elaboración y concentración de alimentos: Ultrafiltración y ósmosis inversa.

Conservación de alimentos por irradiación.

Mejora de la tecnología de la vinificación.

Desarrollo de procesos para la industrialización de nuevos productos.

Aprovechamiento de excedentes agrarios y subproductos.

Caracterización y tipificación de alimentos.

Desarrollo de técnicas para la detección de fraudes y adulteración de alimentos.

Determinación de la vida útil de los alimentos.

Normalización y tipificación de alimentos.

Toxicología alimentaria.

Desarrollo de métodos rápidos y seguros para la detección de la presencia de sustancias tóxicas naturales o adquiridas en los alimentos.

Prevención de la formación de sustancias tóxicas en los alimentos, o de su incorporación a ellos, en los procesos de industrialización, almacenamiento y preparación culinaria.

Estudios socioeconómicos.

Inserción y desarrollo de las industrias agroalimentarias en el sistema socioeconómico.

Análisis estructurales de los subsectores y procesos viables de integración y/o concentración.

Cambios en las pautas de consumo de alimentos.

Análisis del cambio tecnológico en el sector.

ANEXO B**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS MARINOS Y ACUICULTURA****1. Objeto**

Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura.

2. Objetivos prioritarios

Oceanografía y Recursos Marinos.

Caracterización y fenómenos ambientales.

Estudios de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos.

Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas.

Desarrollo de métodos para la evaluación de stocks explotados.

Ecosistemas litorales.

Ecofisiología.

Acuicultura.

Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas.

Alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo de especies cultivadas.

Patología de especies cultivadas.

Genética de especies cultivadas.

Adaptación de especies no autóctonas para su cultivo.

Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes:

Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca.

Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río.

Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos.

Algas: Microalgas y algas superiores.

Desarrollo de prototipos y diseños industriales:

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables en la detección de acumulaciones de biomasa en las tareas de extracción.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables para la explotación racional de recursos marinos.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos de aplicación en instalaciones de acuicultura.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos para la industrialización y la transformación de productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.

Investigación en ciencias sociales y económicas de la explotación del mar:

Implicaciones económicas y sociales de los sistemas de explotación y producción de recursos marinos.

Análisis estructural y funcional de las empresas dedicadas a la explotación de recursos marinos o a la acuicultura.

Análisis estructural y funcional de las empresas dedicadas a la transformación de los productos provenientes de la explotación de recursos marinos o de la acuicultura.

Investigaciones de mercado (oferta y demanda).

Investigaciones sobre los canales de comercialización y sistemas de distribución.

Desarrollo de modelos económicos aplicables al estudio de la explotación de recursos marinos y a la acuicultura.

ANEXO C**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA NACIONAL DE NUEVOS MATERIALES****1. Objeto**

Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Nuevos Materiales.

2. Objetivos prioritarios

Metales y sus aleaciones: Aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti; aleaciones magnéticas; aleaciones resistentes a altas temperaturas; procesos.

Materiales cerámicos y vidrios: Cerámicas estructurales; cerámicas eléctricas y electrónicas; otros materiales cerámicos; vidrios; procesos.

Polímeros: Nuevos materiales poliméricos; procesos.

Materiales compuestos: Matriz metálica; matriz cerámica; matriz orgánica; otros materiales compuestos; procesos.

Otros materiales avanzados: Compuestos III-V y II-IV y superredes; semiconductores amorfos; superconductores; Conductores iónicos; biomateriales; membranas de transporte selectivo; catalizadores.

ANEXO D**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA****1. Objeto**

Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Biotecnología.

2. Objetivos prioritarios

Investigación básica orientada a biotecnología.

Desarrollo de sistemas de manipulación genética en organismos de interés en Biotecnología.

Desarrollo de cultivos de células animales y vegetales en relación con su potencial aplicación en biotecnología.

Desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos de potencial aplicación en biotecnología.

Agricultura y Alimentación.

Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora.

Ingeniería genética en plantas y animales de interés agrícola, forestal y ganadero.

Ingeniería genética de microorganismos implicados en nutrición de plantas.

Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.

Utilización de enzimas y células en procesos alimentarios y de utilización de subproductos (Biorreactores).

Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal.

Mejora de procesos de fermentación (vinos, lácteos, bebidas fermentadas).

Mejora de cultivos microbiológicos de arranque (starters).

Bioconversión de materiales lignocelulósicos.

Plaguicidas de origen biológico.

Aplicación de técnicas de DNA recombinante a la interacción huésped patógeno en plantas y animales y de interés agrícola, forestal y ganadero.

Biodegradación y Control de Polución.

Biotransformación de residuos y efluentes.

Biodepuración de agua.

Lagunación para biodepuración de aguas.

Eliminación de metales pesados y tratamiento de residuos industriales.

Salud Pública.

Antibióticos de nueva generación.

Tecnología de anticuerpos monoclonales.

Vacunas, reactivos de diagnóstico, antígenos y alérgenos.

Proteínas hemáticas.
Neuropéptidos, proteínas y enzimas.

Industria.

Aplicación de microorganismos a la lixiviación de minerales.

Recuperación de metales.

Producción de ácidos orgánicos y aminoácidos.

Bioconversión.

Socioeconómicos y Jurídicos.

Aspectos jurídicos relacionados con la protección (derechos de propiedad, etc.), así como de reglamentación para la aplicación de productos y organismos obtenidos por Biotecnología moderna.

Demanda y oferta de cualificación científica y técnica en las Empresas biotecnológicas.

Mercado de productos biotecnológicos: Situación y perspectivas especialmente en España.

Aceptación social de la Biotecnología.

ANEXO E**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA DE FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS****1. Objeto**

Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa de Física de Altas Energías.

2. Objetivos prioritarios

Física de Interacciones y partículas.

ANEXO F**Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo experimental****PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN LA ANTÁRTIDA****1. Objeto**

Se trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se oriente al cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Nacional de Investigación en la Antártida.

Son los correspondientes a las áreas preferentes enumeradas seguidamente:

Zoología

Glaciología.

Física y química de aguas costeras.

Productividad de aguas costeras.

Flora terrestre.

Geología terrestre.

Meteorología.

ANEXO G**Ayudas para la realización de actividades de investigación****PROGRAMA DE INTERCONEXIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS (IRIS)****1. Objeto**

Se trata de implementar aquellas acciones de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Interconexión de Recursos Informáticos.

Dadas las especiales características de este Programa Nacional todos los objetivos del mismo se culminan a través de acciones específicas como las indicadas en el anexo II de la presente convocatoria.

ANEXO H**Ayudas para la realización de actividades de investigación****PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPACIAL****1. Objeto**

Dadas las especiales características del Programa de Investigación Espacial, los objetivos a desarrollar dentro del mismo deberán

estar centrados en actividades relacionadas con la Agencia Espacial Europea, tal y como se señala en el programa.

Debido a ello, los objetivos del mismo se centran en ayudas de investigación y desarrollo experimental, dentro de las líneas que se señalan en los objetivos prioritarios, y en acciones especiales como las indicadas en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Objetivos prioritarios

Desarrollo de la instrumentación y sensores requeridos en misiones de la ESA ya establecidas.

Estudios de definición y desarrollo de instrumentos sensores de misiones futuras de la ESA.

Estudios en microgravedad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7462

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un modem para la transmisión de datos, marca «Concord Data Systems», modelos V 32 Trellis, V 32 Asyn, V 32/4800 y V 32 Card, fabricado por «Concord Data Systems Inc.», en Marlborough Mass. (EE. UU.).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Dycec, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tomás Redondo, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para la transmisión de datos, fabricado por «Concord Data Systems Inc.», en su instalación industrial ubicada en Marlborough Mass. (EE. UU.):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen técnico con clave 87034232, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMDCCDSIA01TT, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0032, con fecha de caducidad del día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 21 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/Velocidad de transmisión.

Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Concord Data Systems», modelo V 32 Trellis.

Características:

Primera: Equipos independientes.

Segunda: Sincrono/dúplex.

Tercera: V 24 y V 32/9600.

Marca «Concord Data Systems», modelo V 32 Asyn.

Características:

Primera: Equipos independientes.

Segunda: Sincrono/dúplex.

Tercera: V 24 y V 32/9600.

Marca «Concord Data Systems», modelo V 32/4800.

Características:

Primera: Equipos independientes.

Segunda: Sincrono/dúplex.

Tercera: V 24 y V 32/9600.

Marca «Concord Data Systems», modelo V 32 Card.

Características:

Primera: Equipos independientes.

Segunda: Sincrono/dúplex.

Tercera: V 24 y V 32/9600.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7463

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un modem para la transmisión de datos, marca «IBM», modelos 5812-18 y 5811-28, fabricado por «IBM-Italia Spa.», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «IBM, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para la transmisión de datos, fabricado por «IBM-Italia Spa.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen técnico con clave 87024024, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC3V9900187, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0036, con fecha de caducidad del día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 21 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/Velocidad de transmisión.

Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IBM», modelo 5812-18.

Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Sincrono-asincrono/dúplex-semidúplex.

Tercera: V 24 y V 28/19200.

Marca «IBM», modelo 5811-18.

Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Sincrono-asincrono/dúplex-semidúplex.

Tercera: V 24 y V 28/19200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7464

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un modem para la transmisión de datos, marca «Telsat», modelos 9640, 14440, 14445 y 9644, fabricado por «SAT Societe Anonyme de Telecommunication», en Bayona (Francia).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Dycec, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tomás Redondo, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para la transmisión de datos, fabricado por «SAT Societe Anonyme de Telecommunication», en su instalación industrial ubicada en Bayona (Francia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya